



## ACTA No. 244

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Doce días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma, Alcalde Municipal Leopoldo Eugenio Crivelli Durant con la asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar y de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizeth García Pagan, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox , y el Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informe
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión.-

El Señor Alcalde Municipal, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar , dio por abierta la sesión, siendo las Nueve y treinta minutos de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior. **Se presenta solicitud enmienda al Punto 5, Inciso G del Acta 243 de fecha Veintinueve de Julio del 2020, peticionada por la Regidora Leda Lizethe García Pagan, mediante la cual se realice el agregado que dicho informe fue presentado por la Regidora Leda Lizethe García Pagan el cual deberá leerse así: Dar por recibido el presente informe presentado por la Regidora Leda Lizethe García Pagan , en referencia a lo acordado mediante el punto 4, Inciso A del Acta 242-2020 de fecha 15 de Julio del 2020.-**

### 4º.- CORRESPONDENCIA. -

#### Se le dio Lectura a la nota que dice:

Solicito en esta carta que se pueda registrar a cada propietario de su área de los asentamientos poblacionales por necesidad publica de San Rafael, El Jardín y La Esperanza, identificada con su clave catastral, los lotes que hacen falta identificarlos con su clave catastral se identifiquen para que puedan pagar sus impuestos y sean contribuyentes del municipio, con su nombre y con la especificación de la propiedad, de la cual tiene sus documentos respectivos de propiedad, esta colonia tiene más de 20 años de ser tomada por necesidad pública, porque las personas que habitan en esta colonia son familias muy persistentes en buscar su estabilidad familiar, tienen su propia escritura, su vivienda que han desarrollado, con los recursos que poco a poco han venido ganando y ahorrando.- Nuestra petición es con el objetivo que esta población puedan contribuir en impuestos anualmente con más de Lps. 500,000.00 en impuesto domiciliario, impuesto de bienes inmuebles y cualquier otro impuesto.- Como prueba de la verdad de lo que estamos solicitando que individualice sus cuentas porque ya tienen individualizado su clave catastral la mayoría tienen escritura de la propiedad, y las que



*[Handwritten signature]*

no tienen escritura tienen un contrato de voluntad de dueño que les vende, la cual con esta carta la acompaño con la voluntad expresada que el tenedor de un área de terreno en esta colonia ha sido adquirida bajo voluntad de ambas partes y este vecino es dueño legítimo del área del cual tiene domicilio. Y creo que es obligación de la municipalidad acoger a cada vecino en su municipio para que sea un contribuyente al municipio, y que puedan una vez estando al día con sus impuestos, puedan recibir el beneficio de constancias, que la alcaldía esta en obligación de dar a cada vecino. constancias catastrales, constancias de vecindad o domiciliarias o de cualquier constancia que los registre como vecinos del municipio.- se adjunta el listado de los vecinos residentes en el municipio.- Esperando una respuesta favorable de la Honorable Corporación Municipal a Beneficio de todos los vecinos.- Atentamente.- Miguel Humberto Rodríguez Carrión. Identidad 1505-1973-00212, Teléfonos 2570-5939, 8913-4907

**La Corporación Municipal ACORDO:** Se Delega la presente petición a la Comisión de Tierras y Medio Ambiente, en conjunto con la Dirección de Planificación y Urbanismo para que haga un análisis al respecto e informen al pleno corporativo. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió nota que dice 12/Agosto/2020**

**Honorable Corporación Municipal  
Periodo 2018-2022.**

El Departamento de Procuraduría Municipal por medio de la presente, les remite como correspondencia lo contenido en el Decreto 85-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de julio del 2020 mediante el cual el Congreso Nacional en sesión telemática ordinaria autorizó a las Municipalidades a otorgar por única vez, el beneficio de un descuento de un diez por ciento (10%) de descuento por el pronto pago del Impuestos y tasas sobre bienes inmuebles correspondientes al año 2020, aplicable a los obligados tributarios que realicen su pago anticipado y completo a mas tardar el 31 de agosto del 2020.

Asimismo y previa aprobación del seno Corporativo, se autorizó conceder un descuento adicional por el pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, no al caso concreto sino de carácter general, pudiendo ser de hasta un diez por ciento (10%) o una cantidad menor a discreción de la Corporación, no obstante dicho descuento adicional no será aplicable a bienes tasados en más de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (Lps.20, 000, 000.00)** en cada municipio.

**El descuento de 10% es por ley, el segundo 10% de descuento queda a consideración de alcaldía municipal de cada municipio, ambos aplicables hasta el 31 de agosto del año en curso.**

Igualmente, se aprobó que los contribuyentes que enteren el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de 2020 después del 31 de agosto, podrán diferir su pago del impuesto en cuatro cuotas mensuales de igual valor de manera automática, sin multas, recargos o intereses, debiendo el contribuyente personarse a la oficina Municipal a firmar el compromiso para hacer los pagos.



Los compromisos quedan enmarcados así: primera cuota a más tardar el 30 de septiembre, segunda cuota a más tardar el 31 de octubre, tercera cuota a más tardar el 30 de noviembre y cuarta cuota a más tardar el 31 de diciembre de 2020, no obstante el contribuyente que haga uso de esta segmentación del pago en cuatro cuotas iguales no podrá contar con el beneficio del descuento aprobado en el Congreso Nacional. - (Se adjunta el Decreto No. 85-2020 de julio del 2020).-

**Abg. Alejandro Callejas Badía.- Procurador Municipal.-**

**La Corporación Municipal ACORDO:** Aprobar por unanimidad se conceda el 10% de descuento por el pronto pago de Impuestos y Tasas de Bienes Inmuebles correspondientes al año 2020, como adicional al descuento del 10% otorgado por el Decreto 85 -2020, ambos aplicables al 31 de agosto del presente año, y en los demás aplicar lo contenido en el precitado Decreto.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**C.- De la Cervecería Hondureña, S.A. de C.V. se recibió nota que dice:**

Reiteramos nuestro compromiso de cumplir con todos los protocolos de prevención recomendados por el Gobierno Central, sistema Nacional de Riesgo (SINAGER) y la municipalidad, apoyando de esta manera el balance entre la salud de la población a través de la prevención del contagio y la continuidad de la actividad económica, generando ingresos al país por medio del pago de las tasas e impuestos municipales y nacionales.- como es de su conocimiento, parte de los ingresos tributarios pagados por la industria agroalimentaria y de las bebidas, retorna a las corporaciones a través de transferencias municipales, apoyando en gran medida la emergencia y la entrega de raciones a la población mas vulnerable y necesitada del país.- sin embargo, sabemos que ante la inesperada prolongación de la emergencia nacional, el país se encuentra en una etapa crítica, en la cual no solo luchamos contra la propagación del COVID- 19 sino también ante la inminente recesión económica generada por la inestabilidad comercial y laboral, producto de esta pandemia.- Acompañamos al municipio en esta nueva etapa de Reapertura económica, aprobada por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y la Mesa Multisectorial hondureña, según PCM-073-2020, publicado el 28 de Julio 2020, que busca la salvaguarda y subsistencia de la economía nacional, siendo prioritario el apoyo a los sectores que más han sido afectados en esta pandemia, por tener que cerrar sus operaciones de manera obligatoria y total desde el 16 de Marzo 2020 , tal es el caso de los sectores hoteleros y restaurantes a nivel nacional y en el caso que nos concierne del municipio de Choloma, el sector de la Mipyme (Supermercados, Mercaditos, Gasolineras y Pulperías.- Cervecería Hondureña es una de las empresas excepcionadas en el Decreto Ejecutivo PCM 021-2020 y sus reformas, por pertenecer a la INDUSTRIA AGROALIMENTARIA INCLUIDOS CENTROS DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, Así mismo nuestros clientes tales como: pulperías, mercaditos, supermercados, abarroterías y restaurantes, son comercios actualmente autorizados para su operación en la modalidad solo para llevar.- tomando en cuenta lo anterior, solicitamos formalmente **LA DEROGACION TOTAL DEL ACUERDO MUNICIPAL CONTENTIVO A LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTES**, permitiendo la distribución y comercialización de la cerveza en



*[Handwritten signature]* 4

las modalidades y horarios que esta Corporación municipal defina, con el objetivo de abastecer a nuestros detallistas a nivel municipal, y que además su actividad comercial, contribuye a revitalizar las finanzas municipales, mas aun en estos momentos tan difíciles que vivimos en nuestro país.- tenemos a bien comentarle, que en el marco del plan de reactivación económica nacional, construimos nuestra propuesta de reapertura inteligente para el segmento de ventas de productos de consumo masivo, denominado Pulpecerca.com, por lo que solicitamos agendar un espacio en la próxima reunión de corporación municipal y poder presentar nuestra iniciativa que tiene como objetivo apoyar a los pequeños comercios que se han visto afectados por la restricción de movilidad debido a la pandemia brindándoles una plataforma por la cual puedan incrementar su clientela, mediante la venta en las modalidades para recoger en el local, o servicio a domicilio, así como promover el comercio formal en nuestros detallistas. Por lo que si su justa causa lo considera pertinente, estaremos en toda la disponibilidad de poder presentarlo ante sus oficinas.- Es nuestro compromiso respaldar todas las medidas de prevención ante la presencia del COVID-19 en el país. - Respetando los horarios definidos para nuestra industria, cumplimiento el protocolo de bioseguridad para la industria de las bebidas en nuestros procesos de producción y comercialización, concientizando a nuestros detallistas, sobre la importancia de la implementación de medidas de bioseguridad en sus negocios.- Atentamente.- Karla María Ávila Sánchez.- Directora de Legal y Asuntos Corporativos.-

**La Corporación Municipal ACORDO:** Crear una Comisión Municipal integrada por Miguel Ángel Alvarado, Leda Lizethe García Pagan, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, para hacer enmiendas a la Ordenanza Municipal de la Ley Seca.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**5º.- INFORMES. -**

**A.-** Entrega de propuesta de Tasas aplicables para prestación de servicios por parte del Cementerio El Fongo presentadas por el Ingeniero Joel Discua (Director de Obras y Servicios y Lic. Jorge Alberto Portillo, (Director de Catastro), en seguimiento a lo acordado en el Punto 5 Inciso B del Acta 243-2020 de fecha 29 de julio 2020, propuesta presentada con base al estudio técnico y análisis contables de los costos en que incurrirá por cada módulo de concreto armado, los cuales serán sufragados mediante la aplicación de una tasa municipal aplicables por uso de Cementerios, proponiéndose la suscripción de un contrato de fideicomiso el cual cubra en sus puntos, la parte social para beneficiar a personas de escasos recursos previo estudio socio económico del caso concreto de quien lo requiera.-

**PRESUPUESTO DE OBRA  
Departamento de Obras y Servicios  
Municipalidad de Choloma**

**Presupuesto: Modulo de Concreto Armado Prefabricado (1Unidad) + tapadera**  
**Solicito: Municipalidad de Choloma**  
**Dimensiones: 1.20M X 2.50M X 2 Unidades**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Costo Total
1.00	Trazo y Marcado	ML	7.40	L. 28.00	L. 207.20



2.00	Excavación con Retroexcavadora	M3	7.50	130.74	L. 980.55
3.00	Modulo de Concreto Armado	M2	6.34	772.00	L. 4,894.48
4.00	Relleno y conformación de terreno	M3	22.30	86.00	L.1,917.80
	TOTAL				L. 8,000.03

**La Corporación Municipal ACORDO:** Aprobar por unanimidad la propuesta presentada, y la constitución de un fideicomiso administrador de las tasas por uso del Cementerio " El Fongo" , con una entidad del sistema financiero ( Banco Privado) Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**6º.- VARIOS. -**

**A.- De la Asociación de Locatarios de Mercados de Choloma, se recibió nota que dice:**

El motivo de la presente es para solicitar a usted que interpongan sus buenos oficios y nos ayuden Señores Regidores a que nos condonen la deuda que hemos contraído en este tiempo de pandemia del 18 de marzo al 8 de junio del 2020, el cual no trabajamos y no obtuvimos fondos para honrar nuestras deudas, en este momento estamos atravesando un momento muy difícil que si bien es cierto algunos compañeros de las orillas trabajan otros no como ser todos los compañeros que se encuentran dentro de las instalaciones del mercado no están teniendo ventas y los compañeros que su rubro no es comida tampoco tienen ventas.- De antemano agradecemos su colaboración y apoyo para resolver de una forma justa dicho caso nos despedimos de usted.- Atentamente. Cristhian López .- Secretario.

**La Corporación Municipal ACORDO:** Trasladar la presente petición a la Dirección de Control de Ingresos (Director Permanente o interino ) en conjunto con Procuraduría Municipal, para que emitan dictamen con sus respectivas recomendaciones.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7º.- CIERRE DE SESION.-